

## Jubilación por edad avanzada

Es una prestación contributiva en dinero a la que tiene derecho todo trabajador en carácter de retiro de la actividad remunerada, siempre que reúna ciertos requisitos de edad y servicios aportados.

### Beneficiarios

Trabajadores de:

- Industria y comercio.
- Construcción.
- Administración pública (excepto militares, policiales).
- Rurales.
- Servicio doméstico.

### ¿Qué condiciones deben reunir los beneficiarios?

70 años de edad y 15 años de servicio. En este caso puede solicitar la [jubilación en línea](#).

A partir del 01/02/2009 el acceso a esta causal se flexibilizó a:

- 69 años de edad y 17 años de servicios.
- 68 años de edad y 19 años de servicios.
- 67 años de edad y 21 años de servicios.
- 66 años de edad y 23 años de servicios.
- 65 años de edad y 25 años de servicios.

Las causales por flexibilización aún no están disponibles para su solicitud en línea, en estos casos el asesoramiento sigue siendo presencial.

### Cómputo ficto de servicios a la mujer por cargas de familia

A partir de 01/02/2009 las mujeres computarán un año adicional de servicios por cada hijo natural nacido vivo o adoptado (siendo menor o mayor discapacitado) con un máximo de cinco.

No se podrán utilizar para reformar cédula jubilatoria alguna.

### Derecho a percibir:

El 50 % del sueldo básico jubilatorio al configurarse la causal, más el 1 % del mismo por cada año que exceda de los respectivos mínimos de servicios que exige la ley, con un máximo de 14 %.

## Tramitación

 [Descargar: ficha de trámite asesoramiento jubilatorio](#) (.pdf 20 KB)

 [Descargar: ficha de trámite solicitud de reconocimiento de servicios](#) (.pdf 188 KB)

 [Descargar: ficha de trámite solicitud de jubilación](#) (.pdf 192 KB)

## Consultas

Puede llamar al 1997 o 21997 desde el interior del país, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h, o [contactarnos vía e-mail](#)

## Normativa asociada

 [Descargar: Ley N° 16.713](#) (.pdf 476 KB)

 [Descargar: Ley N° 18.395](#) (.pdf 227 KB)